



Confederación Autismo España
C/ Garibay, 7 3ª Planta Izq.
28007 Madrid

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a resultas que de ésta resultaren y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:-----

“17.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 2272 RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA. (GEX: 2018/6613).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS DE **CIUDADANOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA**, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN RELATIVA A :

ADOPTAR ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los años la normativa ha ido sentando las bases para la supresión de barreras arquitectónicas y comunicativas y para la promoción de ayudas técnicas, a fin de mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad o movilidad reducida. Sin embargo, sigue habiendo personas con discapacidad física, sensorial o intelectual, personas mayores o personas con otro tipo de diversidad funcional que viven situaciones de desigualdad de oportunidades, de discriminación y de dificultades para la participación social y para el ejercicio de sus derechos, debido a la existencia de barreras físicas, comunicativas o actitudinales

Así, la Constitución Española establece que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, y deben facilitar la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, establece que los poderes públicos deben velar por la dignidad, la seguridad y la protección integral de las personas, especialmente de las más vulnerables. Por otra parte, la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas exige la realización de los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, por último, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, estableció un nuevo reto. Esta ley de derechos de personas con discapacidad está basada en la definición de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, y define los ajustes razonables a los que debemos obligatoriamente dotar a nuestros edificios, así como aquellas modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas en el ambiente físico, social y actitudinal para adecuarlas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

Nuestra provincia se enfrenta constantemente a nuevos retos ante la continua evolución de la sociedad que demanda actuaciones claras en materia de equidad, en asuntos sociales, en materia de seguridad, urbanísticas, así como retos en materia de accesibilidad, entre otros. La misión de nuestra Diputación es tomar esos retos, abordarlos y convertirlos en oportunidades para las personas que viven en nuestros pueblos y ciudades. De tal manera, estaremos aumentando las facilidades de accesibilidad y participación y así garantizar que cualquier persona con movilidad reducida goce y ejerza, en igualdad de condiciones, de todos sus derechos.

La Accesibilidad Universal es la cualidad de los entornos para que cualquier persona pueda participar y disfrutar de los mismos de forma autónoma, independientemente de sus capacidades, necesidades o expectativas. Dicha Accesibilidad Universal está conformada por los siguientes tres tipos de accesibilidad.

1. **Accesibilidad física:** centrada en las personas con movilidad reducida.
2. **Accesibilidad sensorial:** enfocada a personas con discapacidad visual o auditiva.
3. **Accesibilidad cognitiva:** la menos “visible” de todas, destinada a facilitar la vida de las personas con discapacidad cognitiva, como las personas con **TEA (Trastorno del Espectro del Autismo)**.

Y, aunque la Diputación de Córdoba dedica grandes esfuerzos a mejorar tanto la accesibilidad física como la sensorial, con acciones como el Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas o el reciente acuerdo de colaboración con la ONCE para la mejora de accesibilidad para invidentes a 'webs' de los ayuntamientos, la accesibilidad cognitiva es la gran olvidada. Esto es debido, tal y como señala el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), a que el desarrollo de la accesibilidad cognitiva ha sido posterior al de otras modalidades de la accesibilidad universal y al hecho de carecer aún de una normativa reguladora, lo que favorece que no se proteja adecuadamente los derechos y la inclusión de las personas con TEA.

Según la Confederación Autismo España, la accesibilidad cognitiva hace referencia a la comprensión del entorno. Así, un entorno es accesible cognitivamente cuando una persona:

- Es capaz de entender e interpretar la información que proporciona
- Domina la comunicación que mantiene con él
- Puede realizar con facilidad las actividades que se desarrollan en el mismo

En el caso de las personas con TEA, las barreras de naturaleza cognitiva a las que se enfrentan en su interacción con el entorno pasan no solo por la comprensión, sino también por la orientación temporal y espacial y la anticipación de lo que va a ocurrir a su alrededor. Adaptar el diseño de los entornos a las habilidades y necesidades de estas personas ayuda a mejorar su autoestima, su rendimiento y su bienestar, y favorece su inclusión y participación en la sociedad.

Así, y siguiendo las recomendaciones de la Confederación Autismo España, el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Córdoba solicita que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación de Córdoba promoverá la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización claros y sencillos, que favorezcan la circulación segura y autónoma. En este sentido, fomentará en sus servicios, edificios y entornos públicos el uso de pictogramas o imágenes que ayuden a desenvolverse a las personas con dificultades para comunicarse a través del habla o la escritura natural, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

SEGUNDO.- La Diputación de Córdoba fomentará la edición de materiales con información en formato de **lectura fácil**, entendiendo como tal la técnica de redacción y publicación orientada a hacer accesibles los contenidos a personas con dificultades de comprensión lectora, la cual establece las siguientes pautas:

- **Contenido:** directo, centrado en la información relevante, con una secuencia lógica de las acciones.
- **Lenguaje:** claro y sencillo, evitando términos abstractos.
- **Formato:** tamaño de letra grande, frases cortas, márgenes amplios.

TERCERO.- La Diputación de Córdoba desarrollará sus tecnologías de la información y de la comunicación atendiendo a un diseño responsable que favorezca la usabilidad en personas con TEA

CUARTO.- La Diputación de Córdoba promoverá el uso de recursos de apoyo a la comunicación, tales como sistemas alternativos de comunicación, que sustituyan al lenguaje oral cuando éste no sea comprensible o esté ausente, y/o sistemas aumentativos de comunicación, que

intervengan sobre los canales auditivo y visual para recibir la información del entorno, comprenderla, organizarla y poder expresarla.

QUINTO.- La Diputación solicitará a los Municipios y ELAs de la provincia que se adhieran y adopten, a su vez, estos acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Confederación Autismo España, a la Federación Autismo Andalucía y a la Asociación Autismo Córdoba.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución, suscrita por los/as Sres/as Portavoces de todos los Grupos con representación corporativa, del siguiente tenor literal:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, LOS GRUPOS PROVINCIALES DE **CIUDADANOS**, **PSOE-A**, **PP-A**, **IULV-CA**, Y **GANEMOS** DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, DESEAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA RELATIVA A :

ADOPTAR ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los años la normativa ha ido sentando las bases para la supresión de barreras arquitectónicas y comunicativas y para la promoción de ayudas técnicas, a fin de mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad o movilidad reducida. Sin embargo, sigue habiendo personas con discapacidad física, sensorial o intelectual, personas mayores o personas con otro tipo de diversidad funcional que viven situaciones de desigualdad de oportunidades, de discriminación y de dificultades para la participación social y para el ejercicio de sus derechos, debido a la existencia de barreras físicas, comunicativas o actitudinales

Así, la Constitución Española establece que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, y deben facilitar la participación de todas las personas en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, establece que los poderes públicos deben velar por la dignidad, la seguridad y la protección integral de las personas, especialmente de las más vulnerables. Por otra parte, la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas exige la realización de los ajustes razonables en materia de accesibilidad universal y, por último, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, estableció un nuevo reto. Esta ley de derechos de personas con discapacidad está basada en la definición de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, y define los ajustes razonables a los que debemos obligatoriamente dotar a nuestros edificios, así como aquellas modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas en el ambiente físico, social y actitudinal para adecuarlas a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

Nuestra provincia se enfrenta constantemente a nuevos retos ante la continua evolución de la sociedad que demanda actuaciones claras en materia de equidad, en asuntos sociales, en materia de seguridad, urbanísticas, así como retos en materia de accesibilidad, entre otros. La misión de nuestra Diputación es tomar esos retos, abordarlos y convertirlos en oportunidades para las personas que viven en nuestros pueblos y ciudades. De tal manera, estaremos aumentando las facilidades de accesibilidad y participación y así garantizar que cualquier persona con movilidad reducida goce y ejerza, en igualdad de condiciones, de todos sus derechos.

La Accesibilidad Universal es la cualidad de los entornos para que cualquier persona pueda participar y disfrutar de los mismos de forma autónoma, independientemente de sus capacidades, necesidades o expectativas. Dicha Accesibilidad Universal está conformada por los siguientes tres tipos de accesibilidad.

- **Accesibilidad física:** centrada en las personas con movilidad reducida.
- **Accesibilidad sensorial:** enfocada a personas con discapacidad visual o auditiva.

- **Accesibilidad cognitiva:** la menos “visible” de todas, destinada a facilitar la vida de las personas con discapacidad cognitiva, como las personas con **TEA (Trastorno del Espectro del Autismo)**.

Y, aunque la Diputación de Córdoba dedica grandes esfuerzos a mejorar tanto la accesibilidad física como la sensorial, con acciones como el Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas o el reciente acuerdo de colaboración con la ONCE para la mejora de accesibilidad para invidentes a 'webs' de los ayuntamientos, la accesibilidad cognitiva es la gran olvidada. Esto es debido, tal y como señala el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), a que el desarrollo de la accesibilidad cognitiva ha sido posterior al de otras modalidades de la accesibilidad universal y al hecho de carecer aún de una normativa reguladora, lo que favorece que no se proteja adecuadamente los derechos y la inclusión de las personas con TEA.

Según la Confederación Autismo España, la accesibilidad cognitiva hace referencia a la comprensión del entorno. Así, un entorno es accesible cognitivamente cuando una persona:

1. Es capaz de entender e interpretar la información que proporciona
2. Domina la comunicación que mantiene con él
3. Puede realizar con facilidad las actividades que se desarrollan en el mismo

En el caso de las personas con TEA, las barreras de naturaleza cognitiva a las que se enfrentan en su interacción con el entorno pasan no solo por la comprensión, sino también por la orientación temporal y espacial y la anticipación de lo que va a ocurrir a su alrededor. Adaptar el diseño de los entornos a las habilidades y necesidades de estas personas ayuda a mejorar su autoestima, su rendimiento y su bienestar, y favorece su inclusión y participación en la sociedad.

Así, y siguiendo las recomendaciones de la Confederación Autismo España, el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Córdoba solicita que se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La Diputación de Córdoba promoverá la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización claros y sencillos, que favorezcan la circulación segura y autónoma. En este sentido, fomentará en sus servicios, edificios y entornos públicos el uso de pictogramas o imágenes que ayuden a desenvolverse a las personas con dificultades para comunicarse a través del habla o la escritura natural, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

SEGUNDO.- La Diputación de Córdoba fomentará la edición de materiales con información en formato de **lectura fácil**, entendiendo como tal la técnica de redacción y publicación orientada a hacer accesibles los contenidos a personas con dificultades de comprensión lectora, la cual establece las siguientes pautas:

1. **Contenido:** directo, centrado en la información relevante, con una secuencia lógica de las acciones.
2. **Lenguaje:** claro y sencillo, evitando términos abstractos.
3. **Formato:** tamaño de letra grande, frases cortas, márgenes amplios.

TERCERO.- La Diputación de Córdoba desarrollará sus tecnologías de la información y de la comunicación atendiendo a un diseño responsable que favorezca la usabilidad en personas con TEA

CUARTO.- La Diputación de Córdoba promoverá el uso de recursos de apoyo a la comunicación, tales como sistemas alternativos de comunicación, que sustituyan al lenguaje oral cuando éste no sea comprensible o esté ausente, y/o sistemas aumentativos de comunicación, que intervengan sobre los canales auditivo y visual para recibir la información del entorno, comprenderla, organizarla y poder expresarla.

QUINTO.- La Diputación solicitará a los Municipios y ELAs de la provincia que se adhieran y adopten, a su vez, estos acuerdos.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Confederación Autismo España, a la Federación Autismo Andalucía y a la Asociación Autismo Córdoba.

Finalmente y al haber aceptado el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los seis acuerdos que en la misma se someten a su consideración.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos
EL SECRETARIO